

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA SOCIEDAD ANONIMA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA LOPEZ VILLALTA SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de agosto de 1986, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Alfredo Yépez Poveda; ha sido aprobada por el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Eduardo Salazar Becker, mediante Resolución No.87-2-1-1-00052 del 14 ENE. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 7.026 el 7 de agosto de 1987.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Carlos Humberto López Villalta, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.7'500.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.8'018.000,oo.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/.7'500.000,oo. Los accionistas que pagan en especie son: Dr. Luis Cornelio López Villalta, Dras. Carmen López Villalta, Olga López Villalta, Rosa Elvira López Villalta, Ing. Com. Blanca Noemí López Villalta, Ing. Quím. Zoila Narcisa López Villalta, Ing. Quím. Carlos Humberto López Villalta, y, Luis Cornelio López Jiménez, mediante el aporte - de un bien inmueble.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Luis Cornelio López Jiménez, Dr. Luis Cornelio López Villalta, Dras. Carmen López Villalta, Olga López Villalta, Rosa Elvira López Villalta, Ing. Com. Blanca Noemí López Villalta, Ing. Quím. Zoila Narcisa López Villalta, e, Ing. Quím. Carlos Humberto López Villalta.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Título Segundo, Artículo Sexto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital es de OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL SUCRES, dividido en ocho mil dieciocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucre cada una, totalmente suscritas y pagadas.



Se introducen, además, las siguientes reformas estatutarias:

Cláusula Cuarta, Título Séptimo, Artículo Décimo Noveno, que se refiere a la suscripción y pago de acciones.

Guayaquil, septiembre 18 de 1987

cnt.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm